

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 16

**FORMATOS DE EVALUACIÓN PARA EL XXI CERTAMEN ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por los y las integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018, la propuesta de los Formatos de Evaluación para el XXI Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo número IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, mediante acuerdo número IEEM/CG/182/2018 aprobó la designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.
4. Que el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral, con el objeto de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Política y Democracia en el



Estado de México y en el país, convoca al XXI Certamen de Investigación y Ensayo Político, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y III del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral. Así como, realizar eventos académicos-culturales sobre temas político electorales, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del multicitado Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.

A M

El Secretario Técnico presentó y sometió a consideración los formatos que utilizarán los integrantes del Jurado Calificador para evaluar los trabajos de las categorías de ensayo, tesis de licenciatura y tesis de posgrado, que participaran en el XXI Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, los cuales tienen los siguientes rubros a calificar:

Los rubros a calificar son:

1. Idoneidad del tema o título.
2. Planteamiento del problema.
3. Aparato crítico y fuentes consultadas.
4. Desarrollo del tema.
5. Carácter propositivo.
6. Relevancia para los estudios sobre temas político-electorales.
7. Ortografía y sintaxis.

Una vez que dichos formatos fueron analizados, discutidos y modificados por los y las integrantes del Comité Académico tuvieron a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban los formatos de evaluación para el XXI Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político en los términos del documento adjunto el cual forma parte integral del presente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**

**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

